

Al manifestar el Señor Presidente que tiene á dar principio la votación secreta á que se refiere los Artículos ya citados, por aclamación ó unanimidad elijen para primer Teniente de Alcalde á Juan Alonso Vera y para segundo Teniente de Alcalde á D. Santiago Barquero Valverde, que son los que corresponden á este Ayuntamiento.

Por el Secretario de esta corporación, y con la venia del Señor Presidente, manifestó: Que para dejar á salvo la responsabilidad que le pudiera caer respecto á incompatibilidades hace contar que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento elegido en sesión del día de ayer D. Juan Barquero Garrido y el segundo Teniente Alcalde elegido en esta sesión, están comprendidos dentro del cuanto grado de parentesco con el dicente, á que se refiere el Artículo doscientos treinta del vigente Estatuto municipal, que expresa claramente que en ningún caso podrá mediar este parentesco entre el Alcalde ó Tenientes y Secretario, haciendo contar del mismo modo que vengo desempeñando este cargo con anterioridad al de estos.

Por el Señor Alcalde Presidente y segundo Teniente de Alcalde ya referidos manifestaron: Que reconocen estar comprendidos dentro del grado de parentesco á que se refiere el Secretario en su oración anterior, que si bien han aceptado estos cargos obedece á que han sido elegidos conforme á los preceptos del Real Decreto de quince del actual, y que desde luego se someten á la resolución del Dilectísimo Señor Gobernador Civil de la provincia respecto á esta incompatibilidad en abitación de responsabilidades.

Por el Concejal D. Jesús García Penalber, en abitación de responsabilidades á los demás miembros de la corporación y la suya propia solicita se libere certificación de los acuerdos anteriores referentes á incompatibilidades

